



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0726 -2018-A-MPH-BCA

Bambamarca, 03 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Oficio N° 01449-20118-CG/DC, de fecha 26 de setiembre del 2018, emitido por la Contraloría General de la Republica, El Informe N°0776-2018-MPH-B/GPPM, de fecha 03 de Octubre del año en curso, elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última Norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

El Artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene entre otras atribuciones la de dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las Resoluciones expedidas por el Alcalde, aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo.

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, referido a Transferencias Financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República; se autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las Entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto.

Que mediante Informe N°0776-2018-MPH-B/GPPM, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación de la comisión de trabajo integrado (Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerente de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Recursos Humanos) en merito a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

En consecuencia, corresponde a la Entidad conformar y aprobar la Comisión de trabajo, quienes se encargarán de determinar los costos que irroga el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional (OCI), que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 538391





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, por lo antes expuesto y estando a las facultades que confiere el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación de la Comisión de trabajo integrada por:

• Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
• Gerente de Administración y Finanzas.
• Sub Gerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las áreas antes señaladas cumplan obligatoriamente con sus funciones para lo cual han sido encomendados, de acuerdo a las competencias y atribuciones que a cada una les corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publicas y Comunicaciones de esta Municipalidad, la publicación de la Presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los interesados el contenido de la presente Resolución y agréguese a los archivos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL